



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0279
NEUQUÉN, 15 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 3172-M-2020 y los Decretos N° 0551/20, N° 0154/2021 y N° 0214/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0551/20 se aprobó el Convenio de Colaboración mencionado que fuera suscripto con fecha 30 de julio de 2020 entre la Municipalidad de Neuquén y el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, mediante el cual, se instituyó entre las partes una relación de colaboración para delimitar los recursos necesarios y establecer las medidas tendientes a brindar asesoramiento jurídico gratuito a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad, en diferentes sectores de la ciudad, por el plazo de 2 años, operando su vencimiento el día 30 de julio de 2022;

Que en dicho Convenio, la Municipalidad, a través de la Secretaría de Ciudadanía, se comprometió a: a) brindar un espacio físico en cuatro Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén, para funcionar como centro de atención del consultorio jurídico gratuito, b) llevar un registro y control de los turnos para los días de atención que determine el Colegio en conjunto con la Secretaría, c) fijar junto con el Colegio, las pautas objetivas para asumir el patrocinio jurídico gratuito, d) fijar un bono mensual al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén para ser distribuido entre los abogados que participan del consultorio jurídico gratuito, y e) designar a los abogados de la Municipalidad que estén debidamente matriculados para la participación de dicho consultorio jurídico;

Que por su parte, el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, se comprometió a: a) poner en funcionamiento y administrar el consultorio con la colaboración de la colegiatura, favoreciendo y promoviendo la participación de los jóvenes abogados, b) convocar a los matriculados a la participación en el consultorio, c) en caso de asumir el patrocinio jurídico gratuito, proceder a la designación en las causas a los abogados de la matrícula y realizar el seguimiento de tales derivaciones, y d) dictar toda la normativa interna para reglamentar el funcionamiento del convenio suscripto;

Que asimismo, se acordó que las partes tenían la facultad, en caso de considerarlo necesario, de suscribir actas complementarias al mencionado convenio, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado treinta (30) días antes de su finalización, o rescindido con una antelación de sesenta (60) días;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Oficina de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0279-23

Que en ese marco, las partes suscribieron un acta complementaria que fuera oportunamente aprobada mediante Decreto N° 0154/2021, que previó un nuevo espacio físico para implementar el consultorio jurídico gratuito, sito en la intersección de las calles Godoy y Novella;

Que resulta dable destacar que mediante el Decreto N° 0214/2022, se aprobó el tenor del Acta Acuerdo Complementaria, que posteriormente fuera suscripta con fecha 01 de abril de 2022 por las partes, mediante la cual se extendió el presente Convenio Marco hasta el 31 de diciembre de 2023 y se otorgó un aporte no reintegrable consistente en la suma de pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000) con el objetivo de incentivar la participación de los jóvenes matriculados;


Que en tal sentido, la Secretaría de Ciudadanía acompañó un nuevo proyecto de Acta Complementaria, a través de la cual las partes acuerdan que durante el año 2023, a partir del mes de marzo del presente año el Consultorio Jurídico Gratuito continuará funcionando cada quince días en el horario de 15:30 a 17:30 horas, en los lugares previstos y eventualmente en el nuevo edificio municipal ubicado en la intersección de las calles Godoy y Novella;

Que en dicha Acta Complementaria, se establece que la Municipalidad realizará un aporte no reintegrable por el año 2023, por una suma total de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), que se abonará en diez cuotas iguales y consecutivas de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) pagaderos en los meses de marzo a diciembre de 2023 inclusive, y que las partes acordarán el listado de jóvenes abogados que desarrollarán el servicio de asistencia jurídica gratuita;

Que mediante Dictamen N° 13/2023, la Dirección Municipal de Administración y Legales de la Secretaría de Ciudadanía manifestó no tener objeciones legales que formular;

Que mediante Pase N° 297/23, la División de Formulación Presupuestaria con la conformidad del señor Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto para el Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Secretaría de Ciudadanía, Imputación: 11-I-1-1-0-1, Actividad "Conducción Superior", Partida principal: "Transferencias", para llevar adelante el Convenio de Colaboración entre el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén y la Municipalidad de Neuquén sobre el Servicio de Asistencia Jurídica;

Que en tal sentido, la citada División manifestó que resulta dable destacar que el aporte se realizará en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ochenta mil (\$ 80.000) a partir del mes de marzo del corriente año, por lo que se procedió a efectuar la carga del PR N° 2475-AA 133965 por un importe total de pesos ochocientos mil (\$ 800.000);


Dra. MARÍA LORENA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Desoncho y Legales
Secretaría de Ciudadanía y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0279 - 23

Que ha intervenido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 208/23, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo Complementaria ----- a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN**, obrante a fojas 68/69 del Expediente N° 3172-M-2020 a fin de regular el funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito instituido para el año 2023, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto por las partes con fecha 30 de julio de 2020, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma total de ----- pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), una vez suscripta el Acta Complementaria cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) del presente Decreto, de conformidad con su cláusula segunda, el cual será abonado en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) cada una, correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2023 inclusive.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente, se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 11-I-1-1-0-1, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y págense los importes consignados en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) A través de la Secretaría de Ciudadanía, efectúense las ----- notificaciones de rigor.


Dra. **MARIANA CASAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1983 · 2023 | 40 años de Democracia


0279 - 23

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Ciudadanía y el Secretario de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MOSNA
DE GIOVANETTI
CAROD.


Dra. MARÍA INÉS MARÍA JONAS AGUIRRE
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

